



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No.498
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago, Valle, doce (12) de Abril de dos mil veinticuatro
(2024).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JOSE HEBERT HENAO HENAO
Demandado: MARIA AMPARO RAMIREZ SALCEDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2024-00072-00

Allegado el escrito de subsanación a la solicitud de liquidación de sociedad conyugal por parte del apoderado judicial del señor JOSE HEBERT HENAO HENAO considera el Juzgado que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, y 523 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y dársele el trámite correspondiente.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

III. RESUELVE.

1º) ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE HEBERT HENAO HENAO en contra de la señora MARIA AMPARO RAMIREZ SALCEDO.

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO a la señora MARIA AMPARO RAMIREZ SALCEDO y córrase traslado de esta para que se pronuncie si lo considera conveniente, advirtiendo que dispone de diez (10) días, de conformidad con el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso, término que inicia al día siguiente de la notificación de esta providencia por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 15 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **058** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7995a39cf4261b811a2c620eaab6fadbc50a7d665dba1b261ec510f8de8638**

Documento generado en 12/04/2024 06:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>